



ACUERDO NO.: CG /001 /2019

ACUERDO POR EL QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, EMITE EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS ADSCRITAS AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.

La Contraloría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ubicada en el edificio sede del mismo Instituto, sito en la Calle de Almendros número 122, esquina con la calle amapolas, de la Colonia Reforma, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez Distrito Judicial del Centro, Estado de Oaxaca, siendo las once horas del día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, el Licenciado Roberto Inocente Morga Callejas, en su carácter de Contralor General de este Instituto, y visto que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, es un Órgano Constitucionalmente Autónomo, que forma parte de la administración pública estatal; es procedente que la Contraloría General de este Instituto, y atendiendo los "*Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el Artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*" emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Octubre del 2018, emita el **Código de Ética**, las Reglas de Integridad y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de las Servidoras y Servidores Públicos de este Órgano Garante en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y con la finalidad de regir la conducta de las servidoras y servidores públicos adscritos a este Instituto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 97 fracciones VI y XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; así como 17 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interno de este Órgano Garante; por lo que: _____

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que derivado de la expedición de la ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio del 2016, la cual entro en vigor a partir del 19 de julio del 2017; misma que en su artículo numero 16 refiere, "**Los Servidores**

www.iaip.oaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68050



Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.-----

SEGUNDO.- Con motivo de la expedición de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca según decreto número 701, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 03 de octubre de 2017, y entrando en vigor al día siguiente de su publicación; de donde se derivan nuevas disposiciones, para los Órganos Internos de Control, siendo una de ellas lo que señala el artículo número 15 de la Ley en comento; mismo que establece "***Los Servidores Públicos deberán observar el código de ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.***"-----

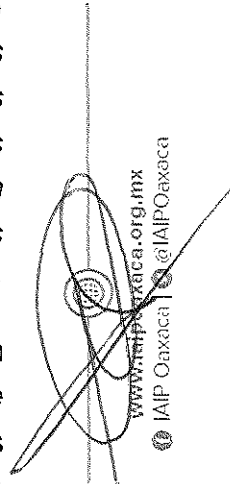
TERCERO.- El comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emitió los "***lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidad administrativas***", mismos que se publicaron con fecha 12 de octubre del dos mil dieciocho en el Diario Oficial de la Federación. Y toda vez que es necesario implementar e impulsar mecanismos que promuevan, fomenten y difundan acciones que en materia de Ética e Integridad orienten el comportamiento de las servidoras y servidores públicos adscritos al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño."-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Contraloría General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, emite el siguiente.-----

ACUERDO:

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto emitir el Código de Ética del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, las Reglas de Integridad y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad y el comportamiento ético de las y los Servidores Públicos de este Órgano Garante en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones."-----

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Consejo General, así como a las áreas administrativas del Instituto de Acceso a la Información Pública y


www.iaip.oaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 680550



Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca para su conocimiento y cumplimiento. -----

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y en la página electrónica de este Órgano Garante.-----

Así lo acordó y firma el Licenciado Roberto Inocente Morga Callejas, Contralor General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.- Notifíquese y Cúmplase.-----

EL CONTRALOR GENERAL

LIC. ROBERTO INOCENTE MORGA CALLEJAS
Contraloría General

